

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 13 del actual se publica la Real orden siguiente:

«Por Real orden de 11 de abril anterior del Ministerio de Fomento, se dice a este de la Gobernación lo siguiente.

«Excmo. Sr.: Con motivo de una instancia de vecinos de Jumilla (Murcia), en que se solicita la rectificación de linderos del monte público Sierra del Buey, de aquel término municipal, a virtud de sentencias dictadas por el Juzgado municipal, el Consejo de Estado, a quien se ha pasado el expediente, hace consideraciones acerca de la frecuencia con que los Ayuntamientos dueños de los montes se allanan a procedimientos irregulares seguidos por los particulares para cercenar la extensión de los montes públicos, protegiendo más la propiedad particular que la propia y patrimonial de los pueblos cuya defensa les está encomendada, añadiendo aquel Alto Cuerpo que en más de un caso ha propuesto que se desestimen peticiones apoyadas en sentencias recaídas en pleitos seguidos sin noticia de la Administración y con allanamiento de las entidades propietarias, sentencias que además suelen hacerse firmes al renunciar las Corporaciones respectivas a entablar otros recursos, y reconociendo como también lo reconoce la Asesoría jurídica de este Ministerio y la Dirección General de lo Contencioso, que la frecuencia con que los Ayuntamientos abandonan sus patrimonios forestales, exponiéndolos a los ataques del interés particular, exige que por ese Ministerio se les recuerde sus deberes y las responsabilida-

des que contraen con tal conducta, positivamente perjudicial para la Nación.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se ha servido disponer que se dé conocimiento a ese Ministerio del digno cargo de V. E. de cuanto queda expuesto para que si lo estima oportuno se recuerde a los Ayuntamientos el deber en que están de conservar los montes públicos de su propiedad y la responsabilidad en que incurren si no ejercitan en la defensa todos los medios legales.

Lo que de la propia Real orden comunico a V. S. para que se haga entender a todos los Ayuntamientos de esa provincia la necesidad en que se encuentran de cumplir con el elemental deber de defender y conservar los montes públicos de su propiedad, evitando que por nada ni por nadie se menoscabe o cercene parte alguna de sus límites y extensión. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1917.—Burell.

Señor Gobernador civil de la provincia...»

Lo que se hace público en este periódico oficial con el fin de que se dé exacto cumplimiento a cuanto en la preinserta circular se dispone.

Santander, 14 de junio de 1917.

El Gobernador,
Alonso Gullón.

CIRCULAR

Se recuerda a los señores alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y que aún no han cumplimentado la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 61, referente a la estadística de carros, coches y demás vehículos, para la cual les fué remitido oportunamente el impreso necesario, que deberán remitirlo a este Gobierno civil sin disculpa alguna, lo antes posible y en todo caso antes de fines del presente mes, esperando del celo de dichas autoridades aprovechen este nuevo plazo que se da a fin de evitar la necesidad de imposición de multas a los morosos si no cumplimentaran este servicio de carácter nacional.

Santander, 13 de junio de 1917.

El Gobernador,
Alonso Gullón.

Ayuntamientos que se citan

Mazcuerras, Tudanca, Ampuero, Laredo, Limpas, Ci-

llorigo-Castro, Pesaguero, Arredondo, Ruesga, Soba, Enmedio, Hermandad de Campóo, Reinosa, Santiurde de Reinosa, Valderredible, Astillero, Camargo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Hazas en Cesto, Liérganes, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Penagos, Comillas, Peñarrubia, Ruiloba, San Vicente de la Barquera, Cartes, Molledo, Torrelavega, Castañeda, Corvera, San Pedro del Romeral, Villacarriedo, Villafufre.

Diputación provincial de Santander

Pago de nodrizas externas de la Casa de Expósitos

AÑO DE 1916

Desde esta fecha queda abierto el pago en la Depositaria de fondos provinciales de los salarios a las amas de niños expósitos de la Inclusa provincial, correspondientes al año 1916 y partidos judiciales de Castro Urdiales, Laredo y Ramales.

Se advierte a las interesadas que el pago quedará cerrado en el plazo de un mes, a contar desde la fecha, así por lo que se refiere al año 1916, como a los años anteriores, en caso de que hubiere alguna cartilla sin liquidar.

Santander, 13 de junio de 1917.—El presidente, Eusebio Ruiz Pérez.

Delegación de Capellanías del Obispado de Santander

EDICTO

El Doctor don Germán de la Puente y Santiago, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Santander y Delegado general de Capellanías de su Obispado, etc...

Por el presente cito, llamo y emplazo a los encargados del Patronato activo e interesados en el pasivo de la Capellanía familiar fundada en la Capilla del Rosario, de la parroquia de San Pedro del Romeral, por don Juan Antonio Sáinz de Pardo, a fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial Eclesiástico», de esta diócesis y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Delegación a exponer lo que a su derecho convenga sobre la conmutación de rentas de la expresada Capellanía, con apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá, sin nuevo emplazamiento y sin su audiencia, a determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio consiguiente.

Santander, 12 de junio de 1917.—Doctor Germán de la Puente, Delegado general.—Ante mí, Licenciado José Labín Philip.

Compañía del Canal de Castilla

ADMINISTRACION

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpiezas necesarias en el canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 27 de julio próximo, y en los demás tramos del canal los días sucesivos, volviendo a llenarse los vasos a medida que el adelanto de las obras lo permita. Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid, 8 de junio de 1917.—El administrador, Plácido Sánchez Repiso.

Comandancia de Marina de Santander

JUZGADO DE INSTRUCCION

Don Julio Gutiérrez y Gutiérrez, capitán de corbeta de la Armada, segundo comandante de Marina de esta provincia, juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo en la mar de barriles, duelas y otros efectos, realizados por tripulantes de varias embarcaciones.

Hago saber: Que por los individuos abajo expresados fueron hallados en el mar, los días treinta y uno de mayo y siguientes, los efectos que al frente de cada uno se consignan:

- Número de orden, 1.—Nombre del hallador: Demetrio Rey; efectos hallados: 15 barriles llenos y 3 vacíos.
- 2.—José Seoane: 14 barriles llenos, 6 idem averiados y 1 blok de cera.
- 3.—Eugenio San Miguel: 24 barriles llenos, 31 latas de gasolina y 135 tablas.
- 4.—Casiano Hoz: 4 barriles llenos.
- 5.—El mismo: 18 barriles llenos, 1 averiado y 1 vacío.
- 6.—Marcelo Solana: 18 barriles llenos y 3 vacíos.
- 7.—Antonio Calvo: 22 barriles llenos.
- 8.—Angel Cambrero: 223 tablas para duelas y 1 barril vacío.
- 9.—Vicente Arques: 400 idem idem.
- 10.—Ignacio Trueba: 95 idem idem.
- 11.—Ricardo García: 14 barriles llenos.
- 12.—José San Emeterio: 12 barriles llenos y 1 averiado.
- 13.—Higinio Mosquera: 585 tablas para duelas.
- 14.—Ramón Doalto: 334 duelas.
- 15.—Pantaleón Barrena: 5 barriles llenos, 4 averiados 1 mediado y 1 vacío.
- 16.—Eusebio Ordorica: 75 tablas para duelas, 1 barril y 1 lata.
- 17.—Fernando Bilbao: 87 tablas.
- 18.—Plácido Salas: 32 idem.
- 19.—Pedro Pérez: 34 barriles llenos.
- 20.—Emilio Lavín: 11 idem idem.
- 21.—Paulino Escobedo: 12 idem idem y 1 averiado.
- 22.—José Sáinz: 47 tablas, 2 barriles y 1 lata de gasolina.
- 23.—León Echevarría: 106 tablas, 7 latas de gasolina y 6 arrobas de cera.
- 24.—Saturnino Diego: 115 duelas.
- 25.—Sebastián Bringas: 51 tablas.
- 26.—Antonio Calvo: 24 barriles llenos.
- 27.—Francisco Diego: 40 tablas y 303 duelas.
- 28.—Emilio Salagoistoa: 121 tablas.
- 29.—Pedro González: 6 barriles vacíos y 53 duelas.
- 30.—Antonio Samperio: 5 barriles, 237 tablas y 69 duelas y 1 salvavidas.
- 31.—Esteban Iturraspi: 35 barriles llenos, 7 idem averiados y 3 idem vacíos.
- 32.—Antonio Sáiz: 161 tablas.
- 33.—Marcelo Solana: 16 barriles en mal estado y con derrames.
- 34.—Mariano Escobedo: 2 barriles llenos, 3 vacíos y 160 duelas.
- 35.—Manuel Escobedo: 3 barriles llenos, 1 averiado y 281 tablas.
- 36.—Manuel Rivero: 8 barriles averiados y 90 tablas.
- 37.—Alfonso Ubaldo: 1 barril y 20 duelas.
- 38.—Alberto Olivares: 12 barriles llenos.
- 39.—Casiano Hoz: 20 barriles, parte de ellos deteriorados.
- 40.—Vicente Madariaga: 27 barriles llenos y 18 tablas.

- 41.—José Seoane: 20 idem idem idem.
 42.—Silvio Seoane: 84 tablas.
 43.—Eugenio San Miguel: 15 barriles llenos, 4 averiados y 4 vacíos.
 44.—Fernando Uriarte: 2 barriles llenos y 1 averiado.
 45.—Víctor Hernández: 3 idem idem.
 46.—Enrique Cayo: 1 barril de cera, 1 idem de aceite mediado, 1 galeota y 12 duelas.
 47.—Vicente Mozuelos: 4 barriles llenos con derrames y 4 vacíos.
 48.—Dámaso Isa: 15 barriles llenos, dos de ellos pierden algo.
 49.—Enrique Bozal: 3 barriles llenos, 1 averiado y 2 vacíos.
 50.—Manuel Marín: 7 barriles llenos.
 51.—Trifón Rasines: 7 idem idem idem y 2 averiados.
 52.—Antonio Amavisca: 80 duelas y 16 tablas de fondos.
 53.—Juan Arriola: 248 tablas.
 54.—Marcelino Pardo: 9 tablas, 1 cuartel y 1 trozo de madera.
 55.—Domingo Monitis, 5 barriles, 4 de ellos deterioradores.
 56.—José Escobedo: 11 idem buenos y 2 idem averiados.
 57.—Luis Miranda: 34 tablas y 1 galeota.
 58.—Luis Villar: 1 barril de grasa lleno y 1 mediado.
 59.—José Bedia: 1 idem idem y 2 latas.
 60.—Hermenegildo Gómez: 2 idem idem y 1 averiado.
 61.—Alberto Olivares: 2 idem idem.
 62.—Manuel Martínez: 2 idem idem y 4 vacíos.
 63.—Hermenegildo Santa María: 4 tablas y 4 duelas.
 64.—Saturnino Diego: 60 duelas.
 65.—Pantaléon Barrena: 3 barriles llenos.
 66.—Félix Piró: 97 duelas y 29 tablas de fondo de barril.
 67.—José Alonso: 8 barriles llenos y 3 averiados.
 68.—Evaristo Mosquera: 2 barriles llenos y 1 mediado.
 69.—Hermenegildo Fernández: 35 duelas.
 70.—Agustín Fernández: 27 barriles llenos.
 71.—Félix Iglesias: 5 barriles llenos y 4 vacíos.
 72.—Antonio Sáiz: 241 tablas y un barril vacío averiado.
 73.—Eusebio Ordorica: 80 duelas.
 74.—Marcelo Solana: 4 barriles vacíos en medianas condiciones.
 75.—Jose Bedia: 55 duelas, 1 barril vacío y 12 tablas.
 76.—Bernardo López: 4 barriles llenos, 1 idem averiado y 3 vacíos.
 77.—José Fernández Santa Marina: 10 barriles llenos y 2 averiados.
 78.—Alfonso Alberri y Rogelio Bango: 2 barriles llenos.
 78 bis.—Carabineros y Santiago Pelayo: 1 idem idem.
 79.—Manuel Mantecón: 20 barriles vacíos en mal estado.
 80.—Francisco Ruiz: 18 barriles llenos, 2 idem vacíos y 90 tablas.
 81.—Trifón Rasines: 70 duelas de barriles.
 82.—Marcelo Solana: 2 barriles de grasa deteriorados.
 83.—Demetrio Rey: 3 barriles vacíos.
 84.—Francisco Ruiz: 1 barril lleno y otro casi vacío.
 85.—José Seoane: 26 barriles vacíos, 12 duelas y 2 tablas.
 86.—Vicente Ruiz: 32 barriles vacíos y deteriorados, 74 duelas de barril y 3 fondos de idem, 12 tablas de idem y 5 aros de hierro para idem.
 87.—Antonio Calvo: 11 barriles vacíos deteriorados.
 88.—Clemente Abascal: 67 duelas, 211 tablas de fondos de barril y 1 galeota de escotilla.

- 89.—Secundino Bedia: 5 barriles vacíos rotos y 1 lleno en malas condiciones.
 90.—Bernabé Carreras: 2 barriles llenos, 2 averiados y 1 vacío en malas condiciones.
 91.—Gregorio Pineda: 4 barriles llenos.
 92.—Eduardo Cueto: 7 idem idem.
 93.—Gabriel Bóo: 7 idem idem.
 94.—Silvio Hernández: 10 idem idem.
 95.—Miguel Bravo: 34 idem idem.
 96.—Antonio Costa: 4 idem idem.
 97.—José Fernández: 10 idem idem.
 98.—Gabriel Crespo: 14 idem llenos y 3 vacíos.
 99.—Juan Pérez: 5 idem vacíos.
 100.—Rogelio Pérez: 8 idem llenos.
 101.—Claudio Camos: 6 idem idem.
 102.—José Bóo: 6 idem idem.
 103.—Indalecio Barcia: 3 idem idem.
 104.—Marcelo Solana: 14 barriles de aceite llenos y 4 latas como de gasolina.
 105.—Francisco Ruiz: 11 barriles vacíos, 143 duelas y 27 idem de tondos de barril.
 106.—Casiano Hoz: 2 barriles de grasa llenos.

Nota.—Todos los efectos comprendidos en la relación que antecede aparentan ser de la misma procedencia, como cargamento de algún buque naufragado a algunas millas de Cabo Mayor. Los barriles que contienen aceites minerales de diferentes clases, tienen como marca general, en una de sus tapas, el rótulo «Vacuum Oil C^o S. A. F. Paris Burdeos Origine Américan». Un «Saurio» en pintura roja Gargoile y las iniciales V. O. C. O dentro de un rombo a manera de marca de fábrica. Además de estas marcas de generalidad, tienen las particulares A.—B.—B. B.—M. B. B.—M. H.—M. A.—y otras análogas que parece indican la clase especial del aceite que contienen. Las duelas y tapas de barril halladas indican, por su aspecto y lo que en las últimas pueden leerse, que proceden de barriles de la misma clase deshechos por el mar. Ni estas tapas, ni los barriles salvados enteros, presentan ninguna marca especial que pueda referirse a determinada consignación. Las tablas duelas son de roble de dimensiones uniformes de un metro de largo, doce centímetros de ancho y cuatro centímetros de grueso y no presentan más marcas que unos puntos rojos y negros en los cantos de las cabezas.

En su virtud, se invita a los que se crean con derecho a su propiedad se personen en el plazo de un mes, contado a partir desde la fecha del presente edicto, ante mi Autoridad, aportando las pruebas que lo justifiquen, en la intiligencia que de no hacerlo en el plazo marcado, se entiende renuncian a su derecho.

Para los que hicieran su presentación ante una de las Ayundantías de Marina de la comprensión de esta provincia marítima de mi mando, se prorroga el plazo por tres días más la fecha del presente edicto; todo con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de veinticuatro de abril de mil novecientos once, Colección Legislativa de la Armada, páginados cientos cuarenta y cinco.

Santander once de junio, de mil novecientos diecisiete.
 —El juez instructor, Julio Quiérez. 882-307

Ayudantía de Marina de San Vicente de la Barquera

HALLAZGO

El ayudante militar de Marina del distrito marítimo de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que por varios patrones de embarcaciones

pesqueras fueron hallados en la mar y conducidos a este puertos y al de Comillas cien barriles o cuarterolas, noventa y tres vacías y en parte deterioradas y siete llenas, al parecer de grasa o aceite, con marcas Vacuum, Cocodrilo, B. B., S., A. E. y varios números. Dichos objetos fueron encontrados a varias millas de los expresados puertos.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho a dicho hallazgo se presenten en esta Ayudantía militar de Marina en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha del presente a fin de justificar dicho derecho para los que presenten, las reclamaciones en otras Comandancias de la provincia se dan tres días más de plazo.

Dado en San Vicente de la Barquera a 8 de junio de 1917.—Bernardino Oanes. 885-307

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Pedregal Luege, juez de primera instancia del Este de Santander.

Por el presente edicto se llama a los que se crean con derecho a la administración de los bienes de doña Francisca Enriqueta Fermina Matilde Fernández Alfaro, la cual se ha ausentado de esta población, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presenten ante este Juzgado con la documentación necesaria. Se hace constar que han solicitado dicha administración don Enrique Eladio Alfaro, pariente dentro del cuarto grado civil, y doña Matilde Inés Fernández Prieto, que lo es dentro de tercer grado civil.

Así está acordado en las diligencias incoadas a instancia de don Enrique Eladio Alfaro, para la designación de administrador de los bienes de la ausente doña Francisco Fernández Alfaro.

Santander, diez y ocho de mayo de mil novecientos diez y siete.—Manuel Pedregal.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Manuel Pérez Crespo, juez de primera instancia del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que el letrado don Camilo Valmaseda González, como contador-partidor nombrado por los herederos de don Alejandro Fernández Cueto y Obregón, presentó para la aprobación judicial las operaciones de testamentaria a bienes de este finado practicadas por el señor Valmaseda en el concepto expresado, habiéndose dictado en aquellas diligencias la siguiente providencia.

Providencia.—Juez, señor Pérez Crespo.—Juzgado del Oeste.—Santander, siete de mayo de mil novecientos diecisiete.

Por presentado el precedente escrito con los documentos que se acompañan, únense a los autos de su razón y subsanadas como se hallan las faltas notadas en la anterior providencia, pónganse las operaciones divisorias presentadas de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes para el uso de su derecho, a cuyo efecto se citará personalmente a los que tienen residencia conocida y por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del lugar de la última residencia que hubiere tenido a los ausentes que no la tienen, citándose también en representación de estos al Ministerio Fiscal. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Crespo.—Ante mí, J. Gonzalo Pelayo.

Y para la notificación y citación de doña Matilde Felipa y don Bruno Alfredo Fernández Cueto y Fernández Villegas, conforme lo dispuesto en la providencia preinserta, por ignorarse el paradero de aquéllos, doy el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Santander a diez de mayo de mil novecientos diecisiete.—El juez, Manuel Pérez Crespo.—El secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polanco

Confeccionados los apéndices de rústica y urbana, base del repartimiento individual para 1918, se hallan de manifiesto por término de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y hacer las reclamaciones, oportunas.

Polanco, 7 de junio de 1917.—El alcalde, J. Díaz.

Ayuntamiento de Comillas

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto, a los efectos reglamentarios, por término de quince días, el apéndice de rústica del año actual.

Comillas, 8 de junio de 1917.—El alcalde, F. Balbás.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Formados los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana fiscal que han de servir de base al repartimiento y padrón respectivo en el próximo año de 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, para ser examinados y hacer sobre los mismos las reclamaciones que procedan.

Entrambasaguas, 5 de junio de 1917.—El alcalde, Rafael Venero.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía de los ferrocarriles de Santander a Bilbao

CUPONES DE OBLIGACIONES

Desde 1.º de julio próximo se pagarán en esta plaza, en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya, Crédito de la Unión Minera, Sucursal del Banco Español del Río de la Plata y Sucursal del Banco de España, y en Santander en el Banco Mercantil, Banco de Santander y Sucursal del Banco de España, los cupones vencimientos 30 de junio corriente y 1.º de julio próximo de todas las obligaciones emitidas por esta Compañía.

DIVIDENDO A LAS ACCIONES

Desde la misma fecha se pagará en los indicados establecimientos, a cambio del cupón número 40 de acciones de esta Compañía, un dividendo equivalente al uno y medio por 100, libre de impuesto, como complemento al anteriormente repartido a cuenta de los beneficios obtenidos el año de 1916.

Bilbao, 15 de junio de 1917.—El presidente del Consejo de Administración, Conde de Aresti.